

AVISO No 175

23 de Julio del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DIEGO ESPETIA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO -PQRDS - 2118 del 13 de julio de 2021**

Persona a notificar: **DIEGO ESPETIA**

Dirección de notificación usuario **JESUS MARIA OCAMPO MZ 6 CASA 12 PISO**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 23 de Julio del 2021

Señor(a):

DIEGO ESPETIA

Dirección del predio: JESUS MARIA OCAMPO MZ 6 CASA 12 PISO

Matrícula No. 130676

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 175 OFICIO-PQRDS - 2118 del 13 de julio de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.175** OFICIO-PQRDS -2118 del 13 de julio de 2021.
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 130676”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Quindío. 13 de julio de 2021

Señor:

DIEGO ESPITIA

Presidente Junta de Acción Comunal

Dirección del predio: **JESUS MARIA OCAMPO MZ 6 CASA 12 PISO**

Correo: giovanyespitiaz@hotmail.com

Cel: 314 304 7977

Matrícula: **130676**

Armenia, Quindío.

NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos, del Decreto 491 de 2020, por medio del cual se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico del Oficio **PQRDS No. 2118** del 13 de julio de 2021, por medio del cual se resuelve una petición, adjuntando copia íntegra del acto administrativo.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por medio del correo electrónico: atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio.



Notificador

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada contratista / Dirección Comercial EPA ESP

Anexo: Oficio **PQRDS No. 2118** del 13 de julio de 2021

OFICIO PQRDS No.2118

Armenia, 13 de julio de 2021

Señor:

DIEGO ESPITIA

Presidente Junta de Acción Comunal

Dirección del predio: **JESUS MARIA OCAMPO MZ 6 CASA 12 PISO**

Correo: giovanyespitiaz@hotmail.com

Cel: 314 304 7977

Matrícula: **130676**

Armenia, Quindío.

Ref.: Respuesta petición con radicado **2021PQR261375** del 13 de julio de 2021

Cordial saludo,

Atendiendo su Petición referida en el asunto, la cual fue presentada ante el Área de Gestión Social de Empresas Públicas de Armenia ESP mediante la cual solicita condonar la deuda que actualmente tiene la caseta comunal del barrio Jesús María Ocampo.

Respetuosamente me permito informarle, que consultado el sistema de la entidad comercial, se evidencia que el predio identificado con **matrícula No.130676** presenta deuda de saldo corriente por valor de **SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$606.345)** correspondiente once (11) cuentas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que se informa al usuario, que existe imposibilidad legal contenida en la Ley 142 de 1994, de exonerar deudas y/o prestar el servicio a título gratuito, así:

***Artículo 34.** Prohibición de prácticas discriminatorias, abusivas o restrictivas. Las empresas de servicios públicos, en todos sus actos y contratos, deben evitar privilegios y discriminaciones injustificados, y abstenerse de toda práctica que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de generar competencia desleal o de restringir en forma indebida la competencia.*

Se consideran restricciones indebidas a la competencia, entre otras, las siguientes:

34. 1. El cobro de tarifas que no cubran los gastos de operación de un servicio;

34.2. La prestación gratuita o a precios o tarifas inferiores al costo, de servicios adicionales a los que contempla la tarifa.

Que siendo así le es prohibido a la entidad, efectuar condonación de deudas o prestar los servicios públicos domiciliarios ofertados a título gratuito, razón por la cual se ofrece al usuario las posibilidades enunciadas en cuanto a la exoneración de intereses moratorios por pago de contado del total de la obligación o de acceder a una financiación con ocasión de la deuda que presenta la **Matrícula 130676**.

Que dado lo anterior se ofrecerá al peticionario la opción de realizar el pago de contado del total de la obligación y exonerarse así de los intereses moratorios que han sido causados con lo que se reducirá considerablemente el valor de la obligación, para ello podrá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de

la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., para que adelante el trámite correspondiente con un funcionario de carteras. **Matrícula 130676.**

Que el usuario también cuenta con la opción de acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para que previo cumplimiento de requisitos tenga la posibilidad de acceder a una financiación acorde con su capacidad de pago, con la finalidad de que se ponga al día con la obligación que tiene respecto del predio identificado con **Matrícula 130676.**

Que teniendo en cuenta lo anterior se informa al peticionario, que no es posible acceder a su petición de condonar la deuda que actualmente tiene respecto a los servicios prestados por la entidad, debido a que existe imposibilidad legal.

En este sentido damos por tramitada su solicitud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP